

04/2012

Paraná ,23 de enero de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Las actuaciones iniciadas en virtud de la comunicación del Sr. Fiscal de Colón Dr. Malvasio a la Sra. Fiscal Adjunta Dra. Goyeneche en fecha 10/1 del corriente, formalizadas luego en el oficio de fecha 13; en el informe sobre legajos indebidamente tramitados; en la denuncia radicada por el funcionario policial Maximiliano Dithurbe, que culminan en el día de la fecha con la apertura de causa penal en contra del Sr. Fiscal auxiliar provisorio de dicha localidad Dr. Javier Marcelo Ronconi.-

Que las gravísimas irregularidades funcionales en que habría incurrido el funcionario referido, a saber: Coacciones a los funcionarios policiales Dithurbe, Camejo y Paniagua, como así también en los legajos hallados en su despacho, sin tramitar o con omisiones sustanciales, sin perjuicio del resultado a que se llegue en el ámbito de su responsabilidad penal, tornan imperioso y con fundamento harto suficiente a su cese en el cargo de Fiscal Auxiliar Provisorio en el que se lo designó por esta Procuración General, instrumentado en el Acuerdo General del STJ de puesta en marcha del Nuevo Enjuiciamiento Penal en la jurisdicción Uruguay , -UFI Colón-, en julio ppdo.-

No solo ocurre que aquella designación expira a los seis meses, lo cual deja a nuestra competencia y arbitrio su continuidad, sino que es evidente que el funcionario Ronconi carece de los mínimos atributos de idoneidad para el cargo que poseía, dando incluso como se vió, razones mas que suficientes de sospecha para la apertura de causa penal en su contra, lo que resulta incompatible con el cargo provisorio aunque no hubiese llegado a su cese temporal.-

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades del art. 207 de la Const. Provincial y ley 9544

RESUELVO:

I.- ORDENAR EL CESE EN SU CARGO DE FISCAL AUXILIAR DE LA UFI COLON del Dr. Javier Marcelo Ronconi.-

II.- Líbrese oficio con copia de la presente al Sr Fiscal Dr. Malvasio, y para su notificación personal al Sr. Fiscal de Cámara de

Gualeduay atento al domicilio del cesado Dr. Ronconi.-

Comuníquese con atenta nota a la Sra. Presidente del Excmo STJ
y de la Sala Penal, oportunamente archívese.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS